# ORDENANZA Nº: 5853/18.-

Ramallo, 15 de noviembre de 2018

#### VISTO:

La necesidad de concientizar y educar a los niños y adolescentes en la materia de educación vial ante la gran cantidad de accidentes e incidentes de tránsito que se producen en el país y particularmente en nuestra ciudad;

Que mucho de estos incidentes y accidentes son provocados por la falta de educación vial y por el escaso respeto de los conductores por las normas que regulan la circulación vehicular; y

### CONSIDERANDO:

Que los accidentes de tránsito en nuestro país son unas de las primeras causas de muerte, y generan una considerable cantidad de discapacidades transitorias y permanentes;

Que partiendo de la premisa que, para lograr un tránsito más seguro en un futuro próximo es necesario educar a las nuevas generaciones desde su nivel inicial;

Que la prevención es la mejor forma de evitar accidentes;

Que es vital desarrollar tareas de concientización e información para la población infantil en lo que respecta a su desempeño como peatones y futuros conductores de vehículos:

Que, por lo tanto, se hace necesaria la construcción de un espacio apropiado para impartir Educación Vial a los niños y adolescentes del Partido de Ramallo, que cuente con variada señalización de tránsito y demarcaciones que recreen todas las situaciones que se pueden presentar en la vía pública, y donde los alumnos, ya sea circulando en bicicletas, como conductores, o cumpliendo el rol de peatones sean asistidos y capacitados en las normas vigentes por parte de personal idóneo;

# POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

# ORDENANZA

ARTÍCULO 2°) El Parque Temático contará con todas las señalizaciones de tránsito y ------ demarcaciones que recreen todas las situaciones que se pueden presentar en la vía pública, ya sea como conductores de vehículos, bicicletas, ciclomotores y como peatón.-------

<u>ARTÍCULO</u> 3º) El Parque Temático de Educación Vial, estará ubicado en el lugar que el ------ Departamento Ejecutivo Municipal determine y dependerá de la Dirección de tránsito de la Municipalidad de Ramallo.-------

<u>ARTÍCULO</u> 4º) Se convocará a empresas e instituciones a fin de que las mismas aporten ------ elementos para el desarrollo de las tareas, como ser Vialidad Provincial, Vialidad Nacional y Empresas de Seguros.-----

ARTÍCULO 5º) Se convocará a asesores especializados a fin de capacitar al personal del Parque Temático de Educación Vial, contratación que será refrendada por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo
ARTÍCULO 6º) Los gastos que demanden la implementación del Parque Temático de Educación Vial serán determinados por el Departamento Ejecutivo Municipal. Éste quedará facultado para realizar convenios con empresas de seguros o instituciones destinadas a la prevención y seguridad vial
ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2018